

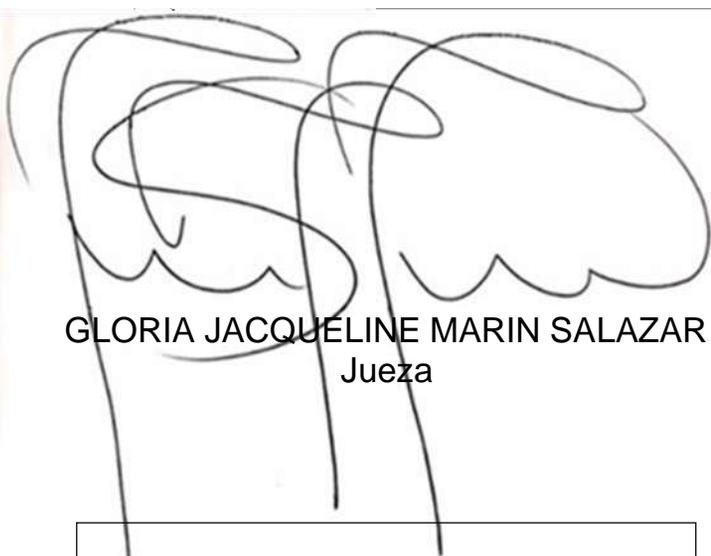
PROCESO: investigación de paternidad
RADICADO: No. 2021-00025-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente escrito que antecede, por lo que mediante esta providencia se deja sin efecto el emplazamiento al demandado ordenado en el auto anterior, en consecuencia, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme al art. 301 del CGP al señor VICTOR ANTONIO STERN GIL por lo que, se otorga personería para actuar al abogado CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID en los términos del poder otorgado y córrasele traslado por el término de 20 días para que de contestación a la demanda. por medio del Centro de Servicios Judiciales se compartirá el vínculo para acceder al libelo demandatorio, haciéndole la advertencia contenida en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA